

---

## Programa de Cumplimiento

<b>Id Comprobante:</b>	CVPDC-1831
<b>Expediente Programa de Cumplimiento:</b>	D-244-2021.
<b>Resolución que aprueba el PdC:</b>	8 / 2023.
<b>Fecha Resolución:</b>	07-09-2023.
<b>Unidad Fiscalizable:</b>	PLANTA DE EXTRACCION DE ARIDOS BALTIERRA.
<b>Titular:</b>	INMOBILIARIA AGRICOLA Y COMERCIAL BALTIERRA.
<b>Instructor:</b>	ANGELO EDUARDO FARRAN MARTINEZ.
<b>Fecha Validación:</b>	02-01-2024 14:44:09

### 1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: PLANTA DE EXTRACCION DE ARIDOS BALTIERRA.  
Región: Región Metropolitana.

### 2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.  
Rol Programa de Cumplimiento: D-244-2021.  
Resolución que aprueba el PdC: 8 / 2023.  
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 02-01-2024.  
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 02-01-2024.  
Frecuencia: Trimestral.  
Fecha de Inicio: 29-09-2023.  
Fecha de Terminación: 29-03-2025.

---

## 3. Hechos Infraccionales

### 3.1 Hecho 1

Desarrollar un proyecto de extracción de áridos de dimensión industrial cuya modificación extrae por si sola y en adición al proyecto original, una cantidad igual o superior a 100.000 m<sup>3</sup> durante toda la vida útil del proyecto o actividad, sin contar con Resolución de Calificación Ambiental

#### 3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

#### 3.1.2. Metas

Implementar medidas que permitan la regularización ambiental del cierre de pozo lastrero, así como el manejo de aspectos ambientales asociados, en cumplimiento de la normativa

#### 3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

En base al análisis de efectos, realizados sobre el componente aire, suelo y ruido, se pudo concluir que, si bien se han generado emisiones atmosféricas producto de las actividades de cierre del proyecto, estas no se han traducido en efectos adversos sobre la calidad del aire del sector. Lo anterior, se desprende del hecho que no hay superación de los límites de emisión de MP10, MP2,5, Nox y SO<sub>2</sub> establecidos en el artículo 64 del PPDA de la Región Metropolitana, por lo cual el objeto de protección no fue vulnerado.

En relación con las emisiones de ruido, el análisis efectuado permite concluir que no se ha detectado una superación de los niveles máximos permisibles de presión sonora establecidos en el D.S N°38/2011 del MMA, durante todas las actividades de monitoreo realizadas, por lo cual se descarta una afectación sobre los receptores sensibles del proyecto.

Respecto al componente suelo, las actividades de cierre del proyecto no generan un efecto adverso significativo sobre la cantidad y calidad del suelo, pues el material que se deposita es de tipo sólido inerte, por lo que no presenta reacciones químicas y/o biológicas con el entorno.

Lo anterior permite rechazar la hipótesis de generación de efectos en la salud de las personas, así como en calidad del suelo del lugar, como resultado de los hechos infraccionales analizados.

Para más antecedentes revisar Anexo N°1.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

No aplica.

#### 3.1.4. Normativas Pertinentes

-Ley N°19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente

Ley N°19.300, artículo 10, literal o):

"Art 10.- Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental, son los siguientes:

i) Proyectos de desarrollo minero, incluidos los de carbón, petróleo y gas comprendiendo los prospecciones, explotaciones, plantas procesadoras y disposición de residuos y estériles, así como la extracción industrial de áridos, turbo o greda".

Ley N°19.300, artículo 11 ter:

"En caso de modificarse un proyecto o actividad, la calificación ambiental deberá recaer sobre dicho modificación y no sobre el proyecto o actividad existente, aunque lo evaluación de impacto ambiental considerará la suma de los impactos provocados por lo modificación y el proyecto o actividad existente poro todos los fines legales pertinentes".

-Decreto Supremo N°40/2012 que aprueba el Reglamento del SEIA

"Artículo 2: definiciones. Para los efectos de este reglamento se entenderá por: ( ... )

g) Modificación de proyecto o actividad: Realización de obras, acciones o medidas tendientes a intervenir o complementar un proyecto o actividad, de modo tal que éste sufra cambios de consideración. Se entenderá que un proyecto sufre cambios de consideración cuando:

g.1. Las partes, obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad constituyen un proyecto o actividad listado en el artículo 3 del presente Reglamento;

g.2. Para los proyectos que iniciaron de manera previa a la entrada en vigencia del sistema de evaluación de impacto ambiental, si la suma de las partes, obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad de manera posterior a la entrada en vigencia de dicho sistema que no han sido calificados ambientalmente, constituye un proyecto o actividad listado en el artículo 3 del presente Reglamento".

"Artículo 3.- Tipos de proyectos o actividades. Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental son los siguientes: ( ... )

i) Proyectos de desarrollo minero, incluidos los de carbón, petróleo y gas, comprendiendo las prospecciones, explotaciones, plantas procesa doras y disposición de residuos y estériles, así como la extracción industrial de áridos, turba o greda. ( .. )

i.5. Se entenderá que los proyectos o actividades de extracción de áridos o greda son de dimensiones industriales

i.6.1. Tratándose de extracciones en pozos o canteras, la extracción de áridos y/o greda sea igual o superior a diez mil metros cúbicos mensuales (10.000 m<sup>3</sup>/mes), o a cien mil metros cúbicos (100.000 rrr) totales de

material removido durante la vida útil del proyecto o actividad, o abarca una superficie total igual o mayor a cinco hectóreas (5 ha)".

### 3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Evaluación Ambiental RCA
Acción	Ingresar al Sistema de evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) el proyecto "Regularización de actividades de cierre del pozo y desarrollo de proyecto de valorización de Residuos Inertes de la Construcción".
Fecha de Inicio	29-09-2023
Fecha de Término	21-06-2024
Forma de Implementación	<p>El proyecto contempla la evaluación de las actividades relativas al proceso de cierre del pozo, así como también las actividades de valorización de Residuos Inertes de la Construcción. lo anterior, con la finalidad de dar una solución integral.</p> <p>Para el ingreso a evaluación ambiental se considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contratación de consultoría legal para el análisis del mecanismo de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).</li> <li>- Desarrollo de términos de referencia para la elaboración de la vía a través de la cual se ingresará al SEIA, según corresponda.</li> <li>- Elaboración de cronograma que definirá las campañas a levantar y la temporalidad de estas.</li> <li>- Ejecución de campañas de levantamiento de información en terreno.</li> <li>- Elaboración de la documentación requerida, capítulos, informes técnicos, cartografía, entre otros, incluyendo análisis de posibles impactos sinérgicos en el entorno al sitio de extracción de áridos desde la perspectiva de la calidad del aire, así como también las posibles medidas a comprometerse durante el proceso de evaluación ambiental, como el plan de cierre de este.</li> <li>- Ingreso del proyecto al SEIA.</li> </ul> <p>Adicionalmente, se elaborará un reporte respecto del estado de avance de la elaboración de la tramitación ambiental detallando el estado de cumplimiento de cada capítulo respecto del cronograma.</p> <p>Los costos asociados se resumen en el Anexo Ni 2, y en Anexo Ni 3 se presenta cronograma de ejecución del proceso de evaluación ambiental.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Presentación del proyecto al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica.
Medios de Verificación Reporte Avance	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Resultados de la contratación para el análisis del mecanismo de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).</li> <li>- Resultado de la contratación para la elaboración de la vía a través de la cual se ingresará al SEIA, según corresponda.</li> <li>- Cronograma de las campañas a realizarse.</li> <li>- Reporte trimestral del estado de avance de la elaboración del proyecto.</li> </ul>
Medios de Verificación Reporte Final	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reporte final del estado de la presentación de la evaluación ambiental.</li> <li>• Consolidado de los costos totales incurridos.</li> </ul>
Costos Estimados	\$ 20.600
Impedimento Eventual	No

Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	2
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Evaluación Ambiental RCA
Acción	Obtención de Resolución de Calificación Ambiental (RCA) favorable del proyecto "Regularización de actividades de cierre del pozo y desarrollo de proyecto de valorización de Residuos Inertes de la Construcción"
Fecha de Inicio	21-06-2024
Fecha de Término	13-03-2025
Forma de Implementación	<p>Una vez presentado en el SEIA el proyecto "Regularización de actividades de cierre del pozo y desarrollo de proyecto de valorización de Residuos Inertes de la Construcción", se ejecutarán las actividades de tramitación de manera diligente, para ellos se considerarán las siguientes actividades a realizar por el Titular como el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), bajo el escenario más desfavorable:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Titular realizará la presentación del proyecto al SEA.</li> <li>• El SEA realiza el test de admisibilidad.</li> <li>• El SEA solicita a los Organismos de la Administración del Estado con Competencia Ambiental (OAECA) la evaluación de la OIA.</li> <li>• Se califica el proyecto mediante comisión de Evaluación y/o director ejecutivo del SEA.</li> <li>• El SEA realiza la publicación de la RCA favorable.</li> </ul> <p>Adicionalmente, se velará por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se presentará oportuna respuesta a los requerimientos de la autoridad en las distintas etapas del proceso de evaluación ambiental.</li> <li>• El plazo total de evaluación del proyecto, incluyendo sus prórrogas, se ajustará a los plazos legales y reglamentarios establecidos en la Ley N° 19.300 y el Reglamento del SEIA (D.S. N°40/2013 del Ministerio del Medio Ambiente), respectivamente.</li> <li>• En caso de solicitar ampliación de plazos, esta se solicitará bajo justificados argumentos, para los cuales se presentarán los medios probatorios velando por la no solicitud de ampliaciones de plazos excesivas o no concordantes con la complejidad de la información requerida por la autorización ambiental.</li> </ul> <p>Los costos asociados se resumen en el Anexo N°2, y en Anexo N°3 se presenta cronograma de ejecución del proceso de evaluación ambiental.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Obtención de la Resolución de Calificación Ambiental favorable.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica.
Medios de Verificación Reporte Avance	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Resolución de admisibilidad.</li> <li>- Registro de expediente de evaluación ambiental.</li> <li>- Reporte trimestral de la información presente en el expediente de evaluación.</li> </ul>
Medios de Verificación Reporte Final	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Resolución de Calificación Ambiental (RCA) favorable.</li> <li>- Comprobante de carga de la RCA en el SRCA de la SMA.</li> <li>- Consolidado de los costos totales incurridos.</li> </ul>
Costos Estimados	\$ 23.850

Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	<p>1. Existencia de retrasos producidos por suspensiones de plazo decretadas por resolución del Servicio de Evaluación Ambiental relativos al orden o interés público, o suspensiones que decreta el servicio u otros órganos de la Administración del Estado que no estén vinculadas a actuaciones que deba realizar el titular para complementar la información presentada en el marco de la evaluación de su proyecto.</p> <p>2. Exigencias de Participación Ciudadana por parte del proceso de evaluación ambiental decretado por el servicio o por sentencia judicial.</p> <p>3. Retardo de la calificación del proyecto, sin perjuicios de la tramitación diligente del titular, debidos a demora en pronunciamiento de los servicios competentes o exigencias de adenda y/o adenda complementaria por parte del Servicios de Evaluación Ambiental.</p>
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	<p>1. Dar aviso a la SMA en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la resolución que declarada la suspensión o que dispone la hipótesis de retraso del procedimiento, y los plazos de reinicio indicados por el servicio en caso de que proceda, acreditando la debida diligencia asociada a estas eventualidades.</p> <p>2. Dar aviso a la SMA en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la resolución que lo declara, informando la ejecución de las gestiones en el plazo indicado por el SEA o el establecido en la ley 19.300, en el reporte de avance siguiente a la ejecución de actividades.</p>
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	3
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Control de emisiones atmosféricas
Acción	Implementar Plan de Manejo de Aspectos Ambientales durante el proceso de evaluación ambiental.
Fecha de Inicio	29-10-2023
Fecha de Término	29-03-2025
Forma de Implementación	<p>Con la finalidad Implementar un plan de actividades que permita controlar los aspectos ambientales asociados al proyecto, durante el periodo que demore el proceso de evaluación ambiental, se propone desarrollar las siguientes actividades.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro de ingreso de camiones al proyecto. Dicho registro deberá identificar el tipo de residuo dispuesto en el proyecto.</li> <li>- Humectación de camiones al ingreso del proyecto.</li> <li>- Humectación de caminos interiores.</li> <li>- Control de horas de funcionamiento del proyecto.</li> <li>- Levantamiento topográfico con una frecuencia semestral.</li> </ul> <p>El detalle de la forma de implementación de cada una de las actividades se presenta en documento "Propuesta de Plan de Manejo de Aspectos Ambientales", asociado en el Anexo N°4, los costos asociados se resumen en el Anexo N°2.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Plan de manejo de aspectos ambientales implementado en las operaciones del proyecto.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica.
Medios de Verificación Reporte Avance	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de Manejo de Aspectos Ambientales.</li> <li>• Reporte que dé cuenta de las actividades ejecutadas.</li> <li>• Registros de actividades.</li> <li>• Registro de fotografías.</li> </ul>

Medios de Verificación Reporte Final	- Reporte consolidado de ejecución de la acción - Registros consolidados de información. - Consolidado de los costos totales incurridos
Costos Estimados	\$ 230.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	4
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Capacitación de personal
Acción	Desarrollar capacitación en gestión ambiental y control de aspectos ambientales
Fecha de Inicio	29-11-2023
Fecha de Término	29-03-2025
Forma de Implementación	Capacitar en materia de Gestión Ambiental y control de aspectos ambientales, al personal que trabaja en las operaciones del proyecto, considerando los siguientes aspectos. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratación del servicio de capacitación.</li> <li>• Desarrollo de capacitaciones.</li> <li>• Generación de registro de participantes de la capacitación.</li> <li>• Registro fotográfico.</li> <li>• Las actividades serán desarrolladas de forma semestral al personal.</li> </ul>
Indicadores de Cumplimiento	Desarrollo de capacitación ambiental ejecutada.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica.
Medios de Verificación Reporte Avance	- Programa de capacitación. - PPT de la capacitación. - Registro de asistencia. - Fotos que permitan constatar el desarrollo de la capacitación, con fecha y hora.
Medios de Verificación Reporte Final	- Reporte consolidado de ejecución de la acción. - Consolidado de los registros de capacitación. - Consolidado de los registros de asistencia. - Consolidado de los costos totales incurridos.
Costos Estimados	\$ 4.115
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	5
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Monitoreo de ruido
Acción	Monitoreo de ruido durante el desarrollo de actividades del proyecto.
Fecha de Inicio	29-11-2023
Fecha de Término	29-03-2025
Forma de Implementación	<p>Con la finalidad de ejecutar la acción, se consideran las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Definir puntos de monitoreo de receptores sensibles de ruido.</li> <li>- Se realizarán medición de ruido con frecuencia semestral, en los receptores definidos.</li> <li>- Los monitoreos se realizarán evaluando el cumplimiento de lo estipulado por la normativa vigente, DS 38/2011.</li> <li>- Las actividades de monitoreo se realizará mediante una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA).</li> <li>- Los resultados de las mediciones serán presentados en un informe.</li> </ul> <p>En caso de presentar superación de los límites máximos de presión sonora establecidos en la normativa vigente (D.S. 38/2011), se activará la acción alternativa consistente en la Implementación de medidas de mitigación de presión sonora para reducir dicha superación.</p> <p>Los costos asociados se resumen en el Anexo N°2.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Ejecución de las actividades de monitoreo de ruido
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica.
Medios de Verificación Reporte Avance	Informe de monitoreos de ruido.
Medios de Verificación Reporte Final	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reporte consolidado de ejecución de la acción.</li> <li>• Consolidado de los informes de monitoreo de Ruido.</li> <li>• Consolidado de los costos totales incurridos.</li> </ul>
Costos Estimados	\$ 13.720
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	En caso de presentar superación de los límites máximos de presión sonora establecidos en la normativa vigente (D.S. 38/2011), se activará la acción alternativa consistente en la Implementación de medidas de mitigación de presión sonora para reducir dicha superación.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	En caso de presentar superación de los límites máximos de presión sonora en cualquiera de los receptores de cada informe, según lo establecidos en la normativa vigente (D.S. 38/2011), se implementarán medidas de mitigación para que en el o los receptores afectados se cumplan con los límites establecidos en la normativa vigente.
Acciones Alternativas Asociadas	8

N° Identificador	6
Tipo de acción	Por Ejecutar

Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Limitación de producción
Acción	Protocolo de comunicación con representantes de la comunidad
Fecha de Inicio	29-11-2023
Fecha de Término	29-03-2025
Forma de Implementación	<p>Se realizará un programa de comunicación con la comunidad localizada en el entorno adyacente del proyecto (al menos con sus actores representativos relevantes como las juntas de vecinos), en el cual se considerarán las siguientes actividades.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se desarrollará un protocolo de comunicación con representantes de la comunidad, que defina, objetivos, alcances y responsables.</li> </ul> <p>El protocolo de comunicación definirá la frecuencia o el hecho que gatillará la reunión de trabajo con los representantes de la comunidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se implementará un libro de reclamos que estará disponible en la garita de acceso durante las horas de funcionamiento del proyecto, es decir de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.</li> <li>- Se realizará un reporte trimestral donde se registrarán las observaciones de vecinos y se considerará la implementación de las medidas de mitigación en materia de emisiones atmosféricas implementadas en el periodo, o ruido, según corresponda.</li> <li>- Se coordinarán reuniones de trabajo con representantes definidos de juntas de vecinos, en caso de ser requeridas. Todos los temas conversados en estas reuniones luego serán informados a la SMA.</li> </ul> <p>los costos asociados se resumen en el Anexo N°2.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Implementación del programa de comunicación con la comunidad
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica.
Medios de Verificación Reporte Avance	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Protocolo de comunicación.</li> <li>- Reporte trimestral de las actividades asociadas a medidas de mitigación en materia de emisiones atmosférica y ruido, según corresponda.</li> <li>- Respaldo fotográfico las actividades registradas en el libro de reclamos para el periodo correspondiente.</li> </ul>
Medios de Verificación Reporte Final	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reporte consolidado de ejecución de la acción.</li> <li>• Consolidado de los costos totales incurridos.</li> </ul>
Costos Estimados	\$ 4.115
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	7
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PDC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.

Fecha de Inicio	16-10-2023
Fecha de Término	29-03-2025
Forma de Implementación	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PDC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PDC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance, o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Indicadores de Cumplimiento	No aplica.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica.
Medios de Verificación Reporte Avance	Copia de los comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Final	Copia de los comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. Se iniciará la ejecución de la acción alternativa N°7.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. Se iniciará la ejecución de la acción alternativa N°7.
Acciones Alternativas Asociadas	9

### 3.1.6. Acciones alternativas

N° Identificador Acción Principal	5
N° Identificador Acción Alternativa Asociada	8
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Control de ruidos
Acción	Implementación de medidas de mitigación para emisiones de ruido
Fecha de Inicio	30 Días corridos desde la verificación del impedimento.
Plazo de Ejecución	2 Meses desde la verificación del impedimento
Forma de Implementación	<p>En caso de haber superado los límites establecidos en el D.S. 38/2011, según los resultados de los informes presentados en la acción 5, se realizará la implementación de las siguientes actividades como medidas de mitigación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se realizará la revisión de procesos asociados en las instalaciones.</li> <li>- Se implementará la medida de atenuación en el frente más cercado al receptor donde se constató la superación</li> </ul> <p>Esta acción se deberá implementar al menos un mes desde constatada la superación a los límites de emisión sonora establecida en el D.S. 38/2011, del Ministerio del Medio Ambiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Una vez implementada la medida, se realizará un monitoreo adicional para evaluar la efectividad de la medida, realizada por una ETFA autorizada.</li> <li>- En caso de que el receptor siga presentando valores de presión sonora que superen los límites de la normativa vigente (D.S. 38/2011), se realizará un programa que evalúe la "medida técnicamente suficiente para reducir dicha superación". En este programa se indicarán: las alternativas de mitigación propuestas para alcanzar los niveles de presiones sonoras establecidos en el D.S. 38/2011, así como un cronograma de ejecución de las medidas.</li> <li>- Ejecución del programa de "medida técnicamente suficiente para reducir dicha superación" según el cronograma propuesto.</li> </ul>
Indicadores de Cumplimiento	Implementación del 100% de las medidas comprometidas
Medios de Verificación Reporte Avance	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reporte de implementación de la barrera acústica.</li> <li>• Informe de monitoreo ruido adicional.</li> <li>• Estudio de "medidas técnicamente suficientes para reducir la superación".</li> <li>• Reporte de ejecución de las actividades.</li> </ul>
Medios de Verificación Reporte Final	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reporte consolidado de la ejecución de la acción.</li> <li>• Consolidado de los costos totales incurridos.</li> </ul>
Costos Estimados	\$ 0

N° Identificador Acción Principal	7
N° Identificador Acción Alternativa Asociada	9
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Entrega de los reportes y medios de verificación a través de oficina de partes de la SMA.
Fecha de Inicio	0 Días corridos desde la verificación del impedimento.

---

Plazo de Ejecución	1 Días Corridos desde la verificación del impedimento
Forma de Implementación	Ingreso de la documentación a través de la Oficina de partes de la SMA, ya sea de forma presencial y/o virtual.
Indicadores de Cumplimiento	Entrega de la información en Oficina de Partes de la SMA
Medios de Verificación Reporte Avance	Copia del documento timbrado y fechado por la oficina de partes de la SMA y/o del acuso de recibo ante la presentación a través de la oficina de partes virtual.
Medios de Verificación Reporte Final	Copia del documento timbrado y/o fechado por la oficina de partes de la SMA y/o del acuso recibo ante la presentación a través de la oficina de partes virtual.
Costos Estimados	\$ 0

---

#### 4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2023				2024												2025		
	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar
1	■	■	■	■	■	■	■	■	■										
2									■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
3		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
4			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
5			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
6			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
7	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
R				■			■			■			■			■			■

Se comunica que el titular INMOBILIARIA AGRICOLA Y COMERCIAL BALTIERRA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-244-2021, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 8 / 2023, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 02-01-2024 14:44:09

---